



DECRETO ALCALDICIO N° 735 /

FIJA MONTO FONDO FIJO GASTO MENOR

REQUINOA, 27 FEB 2020

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud de compra de fecha 25.02.2020, del Encargo de Bodegas Cristóbal Aro Urrea a Jefe de Departamento, donde solicita fondo por rendir para la adquisición de povidona y agua oxigena necesarios para CESFAM y Postas de Salud Rural de la Comuna de Requinoa.

La necesidad de contar con fondos en efectivo ya que proveedor no acepta orden de compra .

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

La Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de Servicio. Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos

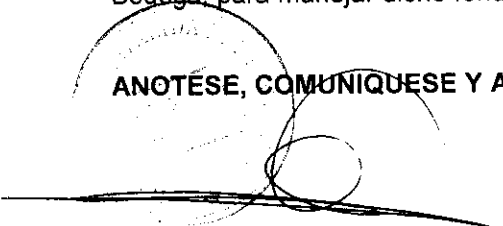
Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

FIJASE, la suma de \$ 117.096, como Fondo Fijo no renovable y por única vez, por la adquisición de povidona y agua oxigena necesarios para CESFAM y Postas de Salud Rural de la Comuna de Requinoa

DESIGNASE, a la Sr. Cristóbal Aro Urrea Rut [REDACTED], Encargado de Bodega, para manejar dicho fondo.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)


HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE

HHQ/MBQ/SFL/MA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)